

**ACUERDO/CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE MOTRIL  
(GRANADA) Y LOS GUAJARES (GRANADA) PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS  
POLICIALES.**

Reunidos de una parte D<sup>a</sup>. Luisa García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril y D. Antonio Mansilla Mansilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de los Guajares:

En el ejercicio de las competencias atribuidas por la vigente legislación de Régimen Local, en relación con los asuntos que a continuación se relacionan,

**RESULTANDO**, lo establecido en la actual Ley/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la que atribuye las competencias del Alcalde, en su artículo 21 párrafo i) Ejercer la Jefatura de la Policía municipal.

**RESULTANDO**, lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía (13/2001 de 13 de Diciembre), *“Los municipios podrán convenir que policías locales de otros municipios, individualmente especificados, puedan actuar en sus términos municipales por tiempo determinado, cuando por insuficiencia temporal de los servicios sea necesario reforzar la dotación de una plantilla”*.

*“Estos convenios se comunicarán a la Consejería de Gobernación, con al menos diez días de antelación al inicio de su ejecución”*.

**RESULTANDO**, Que por todo lo anteriormente dispuesto, y en virtud de la necesidad de la cobertura de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de la Aurora y San Lorenzo de las localidades de Guajar Fondon, Guajar Faraguit y Guajar Alto, respectivamente, que se celebrarán los días **2, 3, 4, 9, 10, 11 y 14, 15, 16 de Agosto de 2018** y dada la necesidad de la cobertura de diferentes eventos previsto con garantías de seguridad y orden público.

**ACUERDAN**

**PRIMERO**, Que funcionarios de policía que pertenecen al Ayuntamiento de Motril (Granada), presten servicio los días 02-03-04-09-10-11-14-15 Y 16 de Agosto de 2019, que dispondrán de un agente del Ayuntamiento de los Guajares en los distintos horarios:

Día 02/08/2019 en horario de 17:00 a 00:00 horas.

Un agente de policía

Día 03/08/2019 en horario de 17:00 a 00:00 horas

Un agente de policía

Día 04/08/2019 en horario de 17:00 a 00:00 horas

Un agente de policía

Día 09/08/2019 en horario de 17:00 a 00:00 horas

Un agente de policía

Día 10/08/2019 en horario de 17:00 a 00:00 horas

Un agente de policía

Día 11/08/2019 en horario de 17:00 a 00:00 horas

Un agente de policía

Día 14/08/2019 en horario de 17:00 a 00:00 horas

Un agente de policía

Día 15/08/2019 en horario de 17:00 a 00:00 horas

Un agente de policía

Día 16/08/2019 en horario de 17:00 a 00:00 horas

Un agente de policía

En caso de indisposición sobrevenida debidamente justificada, el servicio podrá ser realizado por otro, mediando informe, que será trasladado, en su caso en igual modo que el presente convenio.

**SEGUNDO:** Que en estos mismos términos del apartado anterior, cuando presten los servicios encomendados, estos serán bajo la autoridad competente del lugar de prestación del servicio.

**TERCERO:** Que el régimen retributivo de los Funcionarios afectos por el presente será a razón de 21,95 Euros/hora

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a los efectos que proceda a los miembros del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento afectos en el presente, a la Jefatura del Negociado de Personal del Ayuntamiento receptor, al Comandante del Puesto Principal de la Guardia Civil de Salobreña (Granada), Sr. Subdelegado del Gobierno en la Provincia de Granada y la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.-

En Los Guajares (Granada), a 01 de Agosto de 2019

**LOS ALCALDES:**

Luisa García Chamorro



Antonio Mansilla Mansilla

